

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Inírida - Guainía.

INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, dieciséis (16) de abril de (2021) dos mil veinte, al Despacho del señor Juéz ingreso el Proceso Ejecutivo Singular No. 940014089002 – 2016– 00108- 00, INFORMANDO: Que el traslado de la actualización del crédito se ha realizado a través de espacio web link de este Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-promiscuo-municipal-de-inirida, que a la fecha se encuentran vencidos los términos para el efecto, sin que las partes hayan presentado escrito de objeción. Sírvase proveer.

GLENDA M. CASTILLO CASTILLO Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE INÍRIDA - GUAINÍA

Inírida - Guainía, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, el Juzgado RESUELVE:

- 1°. IMPARTIR aprobación a la actualización del crédito practicada y presentada por el apoderado de la demandante, de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P. por cuanto no fue objetada por parte de los sujetos procesales dentro del término de traslado señalado en la Ley.
- 2. De existir títulos judiciales procédase a su entrega, hasta la concurrencia de la liquidación de crédito más las costas procesales aprobadas, conforme lo dispone el artículo 447 del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR HENRY GOMEZ MUNETON IUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia

anterior es notificada por anotación en ESTADO

GLENDA M CASTILLO CASTILLO

Secretaria